

BANCO DE GUATEMALA

Hoja N°. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el siete de agosto de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado,
2 guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
4 seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101),
5 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
6 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
7 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
8 JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del seis de enero de dos mil
9 veinticinco, extendida por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del
10 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis
11 guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco,
12 por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
13 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del veintiuno
14 de enero de dos mil veinticinco, extendida por el Secretario Administrativo de el Banco,
15 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EVELYN**
16 **ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casada,
17 guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me
18 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
19 Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil
20 trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), emitido por el Registro
21 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
22 **REPRESENTANTE LEGAL** de **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el
23 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
24 autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario

Eusa del Rosario Roldán Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA

Héctor Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio quinientos setenta y cuatro (574) del libro trescientos sesenta y dos (362) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA Y UNA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de emergencia y una transferencia automática, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco (JC-55-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Isertec, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del nueve de julio de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco (GG-JC-55-2025) del veintiuno de julio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Isertec, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar e instalar un grupo electrógeno de emergencia y una transferencia automática, ambos de la marca "Cummins Power Generation", de acuerdo



1 con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones
2 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero
3 uno (001) al ciento noventa y cuatro (194) y del ciento noventa y seis (196) al doscientos
4 once (211), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
5 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar un grupo electrógeno de
6 emergencia y una transferencia automática, objeto del presente contrato, en las
7 instalaciones de el Banco, ubicadas en el municipio del Puerto de San José,
8 departamento de Escuintla, dentro del plazo de ciento veintiséis (126) días calendario,
9 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.
10 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la
11 entrega e instalación de un grupo electrógeno de emergencia y una transferencia
12 automática, objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA**
13 **Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTE**
14 **CENTAVOS (Q848,549.20)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
15 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
16 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
17 manera siguiente: **a)** Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, se
18 cancelará después de que hayan sido entregados un grupo electrógeno de emergencia
19 y una transferencia automática, sus componentes y accesorios en las instalaciones del
20 Banco de Guatemala, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca
21 ofertada y en perfecto estado; **b)** Cuarenta por ciento (40%) del valor del presente
22 contrato, se cancelará después de que se hayan instalado, un grupo electrógeno de
23 emergencia y una transferencia automática y que los mismos se encuentren funcionando
24 a satisfacción del Banco de Guatemala; y **c)** Diez por ciento (10%) del valor del presente
25 contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para

Reyes Villalba

Elsa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato, y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como que se haya cumplido con lo requerido en las bases de cotización. Los pagos se realizarán únicamente contra la entrega por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe por parte del Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor designado por parte del Banco de Guatemala, revisará que la adquisición de un grupo electrógeno de emergencia y una transferencia automática, debidamente instalados, se ajusten a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento del Banco de Guatemala para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo, según proceda. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la suscripción del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora



Hasta No. tres
de cuatro

autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor del
1 Banco de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
2 haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en
3 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De funcionamiento:** El
4 Contratista responderá por el funcionamiento del grupo eléctrico de emergencia y la
5 transferencia automática, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor
6 de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
7 aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a
8 partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio
9 de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)
10 del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El
11 seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una
12 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a
13 favor de el Banco, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo
14 deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la
15 finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **SEXTA:**
16 (**Seguro**). El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un
17 monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por
18 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco,
19 que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá
20 vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la**
21 **entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega e instalación del grupo eléctrico de
22 emergencia y la transferencia automática, se sancionará con el pago de una multa entre
23 el uno al cinco por millar del monto de los equipos que no se hayan entregado e instalado
24 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados

Me pague en la fecha

Elena del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación un grupo electrógeno de emergencia y una transferencia automática, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril, diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Avenida Ferrocarril, 19-97, zona 12), Empresarial El Cortijo, Interior doscientos diecisiete (217), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. cuatro
de cuatro

representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

UNDÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el siete de agosto de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día

de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Isertec, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA Y UNA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mí:

Elena del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

